

**ORDENANZA N° 1770 H.C.D.**

**VISTO:** El Expediente N° 081/2017 HCD, iniciado por Carina Mabel Dal Molín, solicitando plan de pago especial por pavimento en calle Mendoza 1775, y;

**CONSIDERANDO:** Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente Liquidación por Contribución por Mejoras Pavimento de la partida N° 366016

Que se incorporó socioeconómico de donde surge que la iniciadora es empleada en relación de dependencia, y que solicita se contemple hacer un plan de acuerdo a sus ingresos.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Aplicar Plan de Pago Especial, del contribuyente Carina Mabel Dal Molín, DNI 25.714.574 correspondiente al saldo deudor por Contribución por Mejoras Pavimento calle Mendoza 1775 de la partida N° 366016, consolidando la deuda en pesos sesenta mil treinta y siete con ochenta centavos (\$ 60.037,80), en sesenta (60) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos un mil con sesenta y tres centavos (\$ 1.000,63). Las cuotas vencerán los días 25 de cada mes a partir del mes siguiente a la sanción de la presente.

**Artículo 2°:** Comuníquese a la iniciadora y al Área Rentas Municipal.

**Artículo 3°:** Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**Artículo 4°:** Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete.